



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003052201500984000

Téngase por notificado al señor **JAIME MARIN** a través de curador ad-litem, quien dentro del término que la ley le concede, no contestó la demanda, ni presentó medio exceptivo alguno.

Por lo anterior, y con el fin de continuar con el trámite del asunto, se fija la hora de las **9:00 AM** del día **NUEVE (9)** del mes de **MAYO**, del año **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Se advierte que, ocho (8) días antes de la citada audiencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través de la cual se llevará a cabo la misma. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para su realización.

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandada **ADRIANA ROJAS PARRA** y con fundamento en el Art. 76 del C. G. del P., se entiende terminado el mandato conferido al abogado **MARCO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ (FI.87)**, como quiera que se está designando un nuevo apoderado, dentro del presente proceso.

En consecuencia y conforme al memorial poder allegado, **SE RECONOCE** personería judicial al abogado **FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ**, en calidad de apoderado de la citada demandada, en los términos y para los efectos del poder presentado.

Por Secretaría remítase el link al correo del apoderado para que pueda revisar el expediente, haciéndole las respectivas advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58a25cbba2c05eb058a467bdb8c2d31070219b6f8ba0189b6352efb091592a18**

Documento generado en 02/03/2022 03:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>